




AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL		
Unidad Tramitadora: ACTAS - AMDC		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
📁 2909/2023	📄 ACT1710VQ	26-05-2023
 4R1C283Z030R6Q2H10BS		

ACTA

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

Nº 19, de 25 de mayo de 2023

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 10:15 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

PRESIDENTA:

D/Dª YASMINA TRIGUERO ESTEVEZ

CONCEJALAS/ES:

Grupo Izquierda Unida

D/Dª LAUREANO LOPEZ RIVAS

D/Dª M DEL MAR GONZALEZ IGLESIAS

Grupo Partido Socialista Obrero Español

D/Dª IVAN JOSE LOPEZ REGUERO

Grupo Podemos

D/Dª EVA MARIA MENENDEZ GARCIA

SECRETARIO:

D/Dª LUIS RADAMES HURLE MARTINEZ GUIASOLA, Jefe de Servicio de Administración General.

INTERVENTOR/A:

D/Dª SILVIA TOYOS DEL COZ, Interventora municipal.

NO ASISTEN:

D/Dª JAVIER GONZALEZ FERNANDEZ

D/Dª ISMAEL FERNANDEZ CUERVO

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA CON FECHA 18-05-2023 (ACTA 18/2023).

COMPARECENCIA DE CONCEJALES DELEGADOS: PROPUESTAS DE ACUERDO E INFORMES

ÁREA DE DERECHOS Y SERVICIOS SOCIALES, SALUD, MAYORES Y CONSUMO.

2.- EXPTE. 36/2023.- AYUDAS ECONOMICAS MUNICIPALES 2023

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. nº 36/2023, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales.

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal de Emergencia Social, así como otras de Incorporación Social y desarrollo personal y familiar (Ayudas de Apoyo a la Intervención Social).

Vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

SE PROPONE

PRIMERO: Conceder las ayudas económicas municipales que figuran a continuación, indicando la modalidad, cuantía, duración de las mismas y concepto por el que se otorga:

a) *Ayudas económicas con cargo a la partida 0802 231 480 00 Apoyo Económico. "Ayudas Asistenciales" del presupuesto 2023.*

Exp.	SOLICITANTE	Mod.	Pago	CONCEPTO	Periodo	Cuantía
4300/1	*** *** *** ***	Ap. Inter.	Per.	Necesidades básicas	Junio: 450 € Julio: 450 € Agosto: 450 € Sept.: 450 €	1.800,00 €
1327/1	*** *** *** ***	Ap. Inter.	Per.	Necesidades básicas	Junio: 400 € Julio: 400 € Agosto: 400 € Sept.: 400 €	1.600,00 €
471/1	*** ***	Ap. Inter.	Único	Necesidades Básicas subsistencia		250,00 €
471/1	*** ***	Ap. Inter.	Per.	Necesidades Básicas subsistencia	Junio: 250 €	250,00 €
TOTAL: 3.900,00 €						

b) *Ayudas económicas con cargo a la partida 0802 231 480 01 "Extrema Necesidad" del presupuesto 2023.*

Exp.	SOLICITANTE	Mod.	Pago	CONCEPTO	Cuantía
4527/1	*** ***	Emerg.	Único	Gastos VIVIENDA	256,76 €
471/2	*** ***	Emerg.	Único	Necesidades Básicas subsistencia	350,00 €
471/2	*** ***	Emerg.	Único	Gastos VIVIENDA	350,00 €
471/2	*** ***	Emerg.	Único	Electrodomésticos y mobiliario básico	600,00 €
471/1	*** ***	Emerg.	Único	Gastos alojamiento en Centro Residencial (meses de abril y mayo)	520,00 €
2876/1	*** ***	Emerg.	Único	Gastos vivienda (Deuda suministros)	45,69 €
TOTAL: 2.122,45 €					

SEGUNDO: El abono de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria, por el importe de las mismas al número de cuenta designado para tal fin por la persona titular. En los pagos periódicos no se efectuará el abono de la siguiente mensualidad hasta que quede debidamente justificado el pago anterior.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

TERCERO: La justificación de las ayudas se hará mediante la aportación en el Registro General Municipal de los originales de las facturas de gasto. Dichas facturas deberán contener, en todo caso, nombre, apellidos y DNI de la persona beneficiaria de la ayuda, así como su domicilio. Por otra parte, debe registrar el NIF del proveedor (establecimiento), concepto (el cual necesariamente deberá ser el mismo para el cual se ha concedido la ayuda), importe, IVA, fecha, número de factura y deberán estar firmadas y selladas. El plazo máximo para la presentación de las facturas, será de carácter mensual para las ayudas de carácter periódico y en el caso de los pagos únicos de dos meses, a contar desde la fecha de cobro.

CUARTO: Las personas beneficiarias de las ayudas quedaran sujetas a las obligaciones contenidas en las precitadas Bases, así como a aquellas derivadas del proceso de incorporación social obrante en su expediente técnico de intervención familiar, consensuadas con los Servicios Sociales Municipales.

El incumplimiento de parte de la persona beneficiaria de los compromisos familiares, el destino o el fin de las ayudas, o la no justificación total en el plazo establecido dará lugar a la revocación automática de las ayudas. Así mismo, conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus Organismos Autónomos y Entidades, procederá el reintegro de la ayuda concedida, cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

QUINTO: La concesión de nuevas ayudas se encontrará determinada por el cumplimiento del apartado anterior.

Así mismo, la ayuda concedida quedará total o parcialmente anulada cuando se modifiquen las circunstancias económicas que dieron lugar al otorgamiento de dicha ayuda.

SEXTO: Denegar las siguientes solicitudes por las causas motivadas que a continuación se recogen:

Expte	NOMBRE/APELLIDOS	DNI/NIE	solicitud	CAUSA
1761/2	***	***	Fecha: 04/05/2023 Reg.Entr. 5.739	Superar baremo económico establecido en Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales.

SÉPTIMO: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales, al Departamento de Intervención, así como a las personas beneficiarias de las ayudas."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

3.- EXPTE. 38/2023.- RENOVACION DE TARJETAS DE APARCAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA 2023

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Examinado el Expte. 38/2023, instruido para la renovación de las Tarjetas de Aparcamiento de vehículos que transportan personas con movilidad reducida.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la renovación de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, conforme a lo establecido en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, del Principado de Asturias.

Visto el art. 3 apartado 2 del citado Decreto en el que se dispone el procedimiento a seguir en los casos de renovación de la Tarjeta de aparcamiento, en los que la discapacidad a efectos de movilidad hubiera sido declarada permanente o no permanente por el correspondiente Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes, **ESTA DELEGACIÓN PROPONE:**

PRIMERO: Renovar la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención:

Expte. adm	Nº Tarjeta	TITULARES	DNI	Carácter	Domicilio
2700/2023	523	***	***	Definitivo	***-Piedrasblancas-

SEGUNDO: Advertir a las personas interesadas que para realizar la nueva Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistos de una fotografía tamaño carnet y hacer entrega de la tarjeta caducada (Tfº cita previa: 985 53 00 31)

Así mismo, deberán efectuar una nueva renovación de la Tarjeta, al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento en que resida la persona titular.

TERCERO: Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
 - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
 - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
 - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
 - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
 - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

4.- EXPTE. 334/2023.- REGISTRO MUNICIPAL DE NECESIDAD DE VIVIENDA POR CAUSA DE EMERGENCIA AÑO 2023: PROPUESTA DE ADJUDICACION DE



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

VIVIENDA VACANTE DE PROMOCION PUBLICA EN CATEGORIA DE DOS DORMITORIOS

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

“Vista la comunicación notificada por VIPASA, a través de correo electrónico, referida a la existencia de una vivienda de promoción pública vacantes en el Municipio en el mes de abril, procede efectuar una propuesta de adjudicación utilizando para ello el Registro Municipal de Necesidad de Vivienda por causa de Emergencia Social, en la categoría de vivienda de dos dormitorios, procediendo a designar candidato a la persona solicitante de vivienda que haya obtenido mayor puntuación y se ajuste a los criterios de idoneidad establecidos en la normativa Municipal al respecto, trasladando la propuesta a la Dirección General de

MUNICIPIO	LOCALIDAD	EXPTE.	GRUPO	CUENTA	CALLE	Nº	PISO	LETR	Nº DOR	SUP. ÚTIL
CASTRILLÓN	SALINAS	A-09/01	8220	43	Doctor Carreño	6	1º	C	2	55,55

Vivienda:

Por todo ello, y visto el Expte. 334/2023, relativo al Registro Municipal de Necesidad de Vivienda por causa de emergencia social comprensivo de la reglamentación municipal al respecto y tras el proceso de baremación realizado por el equipo técnico de Servicios Sociales Municipales, en sesión colegiada celebrada el día 27 de abril de 2023, así como las solicitudes presentadas por las partes interesadas.

Teniendo en cuenta la nueva normativa en materia de adjudicación de viviendas de titularidad autonómica por causa de emergencia social, Arts. 72 al 77, de la Ley 3/2021, de 30 de junio, de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales (BOE 10/08/2021).

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO. – Formular, en la categoría de **2 Dormitorios**, la siguiente propuesta de adjudicación de las viviendas vacantes a favor de las personas interesadas con mayor puntuación del registro municipal de vivienda de dicha categoría, indicando que las personas propuestas cumplen con los requisitos de acceso establecidos en la actual legislación, conforme a lo dispuesto en el Art. 74 , de la Ley 3/2021, de 30 de junio, de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales, que regula los requisitos específicos de la personas candidatas a las adjudicaciones de vivienda por causa de emergencia social, de viviendas vacantes del Principado de Asturias:

EXPTE.	GRUPO	CUENTA	DORMIT.	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
A-09/01	8220	43	2	***	***

SEGUNDO. - Elevar a la Dirección General de Vivienda de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar y notificar a las personas interesadas que han resultado propuestas para la adjudicación, a los efectos oportunos.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

5.- EXPTE. 4352/2021.- ACTIVIDADES III PLAN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA 2021/2029: APROBACIÓN ACTIVIDAD “II JORNADA INTERNACIONAL DEL DÍA DE LAS FAMILIAS”

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

“El 20 de septiembre de 1993 la Asamblea General de la ONU decidió que el 15 de mayo de cada año se celebre el Día Internacional de la Familia (resolución 47/237, de 20 de septiembre).

Esta celebración anual del Día Internacional de las Familias, refleja la importancia que la comunidad internacional le confiere a la familia como unidad básica de la sociedad, así como su preocupación por la situación de las familias en todo el mundo.

A pesar de que el papel de la familia no es igual en todas las partes del mundo, sí es posible concluir que es el lugar en el que nacemos y crecemos; un espacio que debería ser de protección y seguridad, y que solamente por ello necesita especial atención.

Con la aprobación del III Plan de Infancia y Adolescencia se destacan una serie de acciones y actividades en las que se incorporan una serie de objetivos en los cuales la familia tiene un papel importante. Así mismo, se nos ha encargado que desde el Ayuntamiento y en colaboración con diferentes agentes sociales se trabaje para lograr los siguientes objetivos:

OBJETIVO: Impulsar y ofrecer variedad de actividades, siendo estas saludables, inclusivas y teniendo en cuenta las opiniones, puntos de vista y necesidades de los NNA.

Actuación: Organizar actividades en familia y/o intergeneracionales que fomenten la cultura y el deporte como ocio saludable.

Por ello y con la indispensable colaboración de las AMPAS de nuestra comunidad educativa celebraremos el Día Internacional de las Familias con una jornada de convivencia. Debido a diferentes razones de organización, se ha propuesto posponer la celebración al **sábado 10 de junio**.

Por todo ello, desde esta Concejalía

SE PROPONE

PRIMERO. - Aprobar el desarrollo de la actividad " II JORNADA INTERNACIONAL DEL DÍA DE LAS FAMILIAS". ANEXO I

SEGUNDO. - La actividad se desarrollará el día 10 de junio del 2023 desde las 11.00 horas hasta las 19.00 en la explanada de la Playa de Arnao.

TERCERO. - La difusión de la actividad se realizará con la colaboración de las AMPAS del municipio y a través de la página web municipal y del plan de infancia.

CUARTO. - La actividad es libre y gratuita no existiendo límite de participantes.

QUINTO. - La inscripción en la actividad se realizará mediante encuesta/formulario de Google finalizando el plazo de inscripción el 7 de junio del 2022 y que se publicará en la página web del Ayuntamiento y del Plan de Infancia y Adolescencia.

SEXTO. - Se autoriza permiso para realizar la actividad con música amplificada en la explanada señalizando la restricción del uso de la zona del área recreativa de Arnao y garantizar así su uso.

SÉPTIMO.- Se autoriza el apoyo de servicio de obras para la instalación de contenedores de basura y el uso de suministro energético, así como la limpieza (en caso de lluvia) del Polideportivo de Salinas (Colegio Manuel Álvarez Iglesias).

OCTAVO.- Se autoriza el uso del Polideportivo de Salinas y el apoyo de la Policía Local para garantizar la seguridad de la ruta y para señalizar

NOVENO. - Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos municipales de Obras y Servicios, Patrimonio, Policía Local, Deportes y Servicios Sociales.

ANEXO I. PRESENTACIÓN II JORNADA FAMILIAR SOLIDARIA Y DE CONVIVENCIA EN LA PLAYA DE ARNAO
DÍA 10 DE JUNIO DE 11.00 A 17.00 HORAS

DIA INTERNACIONAL DE LAS FAMILIAS.

PRIMERA PARTE ACTIVIDAD



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

SALIDA: 11.00 horas. Raíces. 11.30 Piedrasblancas

LLEGADA: 12.00 H. Explanada de la Playa de Arnao

Raíces a las 11.00 horas hacia la playa de Arnao. Por la ruta que discurriría por las aceras, no obstante se precisaría del apoyo de la Policía Local en la zona del Balneario para facilitar el cruce en la subida por San Martín.

RUTA RAÍCES-ARNAO:

Comenzaremos la ruta en el parque de Raíces y desde ahí nos incorporaremos a la senda en la segunda entrada a la misma una vez pasado el Castillo de Gauzón.

Seguiremos la senda hasta llegar a la urbanización Nuevo Salinas para evitar los tramos de carretera.

Caminaremos el paseo de la playa hasta llegar a el Balneario donde tendremos que cruzar la carretera para comenzar a subir a Pinos Altos.

Haremos la ruta que nos lleva desde el Piemonte hasta el pueblo de Arnao, este tramo tiene la única pendiente grande del camino, pero es un tramo relativamente corto.

Una vez terminada la senda cruzaremos la carretera y nos dirigiremos en dirección a la playa de Arnao donde terminaremos nuestra ruta.

RUTA PIEDRASBLANCAS-ARNAO:

La segunda salida sería desde el parque de Los cotorrxs , C/ Rey Pelayo nº 27 Bajo Piedrasblancas, hacia la playa de Arnao por la senda que discurre por el río, también se precisaría de apoyo de la Policía Local para facilitar los cruces de los diferentes pasos de peatones.

La llegada a la playa de Arnao estaría prevista sobre las 12 de la mañana.

SEGUNDA PARTE:

La actividad se llevará a cabo en la explanada, y consistirá en el siguiente programa:

12.30 a 13.30: Gymkana temática medio ambiente.

14.00 a 15.00 Comida.

TERCERA PARTE

15.00 horas a 19.00. JUEGOS EN FAMILIA.

Por parte del equipo de dinamizadores, se crearán diferentes espacios de juego para que los niños y niñas interactúen y jueguen con sus padres y madres. Se crearán juegos y actividades diferenciadas según las edades de las personas participantes abarcando todos los ratios de edad.

NOTA INFORMATIVA: EN CASO DE LLUVIA LA ACTIVIDAD SE TRASLADARÁ AL POLIDEPORTIVO DE SALINAS (COLEGIO MANUEL ÁLVAREZ IGLESIAS)

Agentes implicados:

- AMPAS del concejo
- Concejalía de Derechos y Servicios Sociales, Salud, Mayores y Consumo y personal técnico del área
- Concejalía de Participación Ciudadana
- Concejalía de Obras y Servicio y personal técnico del área.
- Concejalía de Interior y personal técnico del área.
- Concejalía de Deportes y personal técnico del área."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE TURISMO Y DINAMIZACIÓN ECONÓMICA

6.- EXPTE. 987/2023.- MERCADO ECOLOGICO Y ARTESANO DE RAICES 2023: AUTORIZACION PARTICIPANTE (KIKIRICOOP S. COOP. ASTUR)

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

“Visto registro de entrada de Kikiricoop. S. Coop.Astur con C.I.F.: F 52536356, solicitando autorización para participar en el Mercado Ecológico y Artesano de Raíces Viejo, que tendrá lugar el tercer sábado de los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2023.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 18 de mayo de 2023 ya que ha presentado los justificantes de no tener deudas con la Hacienda Pública, la Seguridad Social, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón, y el estar inscrita la empresa en Industria como Comidas Preparadas, Alimentación especial; y Complementos alimenticios.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo.

PRIMERO. - Autorizar desde el mes de junio a Kikiricoop. S. Coop.Astur con C.I.F.: F 52536356, participar en el Mercado Ecológico y Artesano de Raíces Viejo, que tendrá lugar el tercer sábado de los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2023.

SEGUNDO. - Notificar este Acuerdo al solicitante, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno y al Cuartel de la Guardia Civil de Salinas.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

7.- EXPTE. 987/2023.- MERCADO ECOLOGICO Y ARTESANO DE RAICES 2023: AUTORIZACION PARTICIPANTE (RENASTUR CELTIBERICA S.A.T.)

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

“Visto registro de entrada electrónico número 6.407 de Renastur Celtibérica S.A.T. con C.I.F.: V 01608488, solicitando autorización para participar en el Mercado Ecológico de Raíces Viejo que se celebra el tercer sábado de los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 23 de mayo de 2023, ya que, ha presentado los justificantes de no tener deudas con la Hacienda Pública, la Seguridad Social, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón, y el estar inscrita la empresa en Industria.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo.

PRIMERO. - Autorizar a Renastur Celtibérica S.A.T. con C.I.F.: V 01608488, participar en el Mercado Ecológico de Raíces Viejo que se celebra el tercer sábado de los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre.

SEGUNDO. - Notificar este Acuerdo al solicitante, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno y al Cuartel de la Guardia Civil de Salinas.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ÁREA DE FESTEJOS

8.- EXPTE. 1816/2023.- FIESTAS RAICES NUEVO 2023: AUTORIZACION AMPLIACION TERRAZA

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

“Visto registro de entrada número 5.893 de Hermanas Presumido Soldado C.B. con C.I.F.: E 74289489, solicitando autorización para ampliar la terraza de su establecimiento (El Tapeo de Dami en Raíces Nuevo), durante la celebración de la Fiesta Local de Raíces Nuevo los días 2, 3 y 4 de junio de 2023, con 4 mesas más.

Teniendo en cuenta que presenta el pago de la tasa correspondiente.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo.

PRIMERO. - Autorizar a Hermanas Presumido Soldado C.B. con C.I.F.: E 74289489, ampliar la terraza de su establecimiento (El Tapeo de Dami en Raíces Nuevo), durante la celebración de la Fiesta Local de Raíces Nuevo los días 2, 3 y 4 de junio de 2023, con 4 mesas más.

SEGUNDO. - Notificar este Acuerdo al solicitante, a La Policía Local para que prohíba aparcar enfrente del establecimiento desde el 1 de junio para que puedan colocar las mesas en la carretera, a Delegación de Gobierno, al Servicio de Obras para que lleven 4 vallas al establecimiento el 1 de junio y al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

9.- EXPTE. 998/2023.- MUSICA AMPLIFICADA EVENTOS Y CONCIERTOS 2023: AUTORIZACION FIESTA (CASA NEMESIA)

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

“Visto registro de entrada electrónico número 5.046 de D^a Ca***con N.I.F.: ***, solicitando autorización para la realización de una fiesta con música amplificada en el aparcamiento de su establecimiento (Casa Nemesia), los días 26 y 27 de mayo, con motivo del primer aniversario de apertura, en horario de 22:00 a 05:00 horas del día siguiente.

En vista del informe favorable de la Policía Local de fecha 18 de mayo de 2023, sujeto a una serie de condicionantes.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 19 de mayo de 2023, ya que presenta el seguro de responsabilidad civil que cubre la actividad en concreto y el recibo de pago, que se trata de una actividad esporádica y motivada.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo.

PRIMERO. - Autorizar a D^a Ca***con N.I.F.: ***, la realización de una fiesta con música amplificada en el aparcamiento de su establecimiento (Casa Nemesia), los días 26 y 27 de mayo, con motivo del primer aniversario de apertura.

SEGUNDO. - Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Los ruidos en el medio exterior no podrán sobrepasar los 45 decibelios medidos a 15 metros del foco emisor.

- La música amplificada podrá estar hasta las 02:30 horas del día siguiente y la fiesta deberá finalizar a las 03:00 horas.
- Atenderán en todo momento las indicaciones que pudieran realizar las fuerzas y cuerpos de seguridad.

TERCERO. - Notificar este Acuerdo a la solicitante, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno y al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

10.- EXPTE. 2771/2023.- HOGUERAS SAN JUAN 2023: AUTORIZACION AA.VV. EL PEÑÓN

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto registro de entrada electrónico número 5.867 de la AA.VV. El Peñón con C.I.F.: G 33265026, solicitando autorización para hacer una hoguera la noche de San Juan a partir de las 22:00 horas del día 23 de junio de 2023, en la zona verde del Parque de la C/ Juan de Austria (a la derecha de la U).

En vista del informe de la Policía Local de 18 de mayo de 2023, donde se exige al solicitante una serie de condicionantes para la realización de la hoguera.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 23 de mayo de 2023, ya que, presentan el seguro de responsabilidad civil que cubre la actividad en concreto.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo.

PRIMERO. - Autorizar a la AA.VV. El Peñón con C.I.F.: G 33265026, hacer una hoguera la noche de San Juan, a partir de las 22:00 horas del día 23 de junio de 2023, en la zona verde del Parque de la C/ Juan de Austria (a la derecha de la U).

SEGUNDO. - Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- La quema de la hoguera debe realizarse en un lugar alejado de las viviendas, árboles, arbustos o cualquier otro material inflamable, tendidos eléctricos, canalizaciones o depósitos de gas, etc., y a más de 100 metros de una zona de monte o matorral.
- Debe contar con acceso para la cuba de agua y vehículos de emergencia
- No se utilizarán líquidos inflamables ni combustibles sólidos de alto poder contaminante, como gomas, plásticos, envases de tetra-brik, etc.
- El solicitante asumirá su responsabilidad en la organización y control de la quema de la hoguera y deberá permanecer constantemente en el lugar y se encargará de su extinción total al finalizar la misma, no pudiendo abandonar el lugar hasta que el fuego esté totalmente apagado y hayan transcurrido 2 horas sin que se observen humos.
- El lugar en donde se realice la hoguera debe quedar en buenas condiciones de limpieza.
- Si se levanta el viento no se iniciará la quema y, si apareciese una vez comenzado ésta, se suspenderá inmediatamente, procediéndose a apagar el fuego.
- Se extremarán las medidas de seguridad respecto a las personas participantes, manteniendo una distancia mínima suficiente, entre éstos y el fuego.
- Si en el transcurso de la quema el humo produce molestias a los vecinos de las viviendas próximas, o afecta a la circulación de vehículos por las vías públicas, se cesará de inmediato en la quema hasta que no se produzcan dichas molestias.
- En caso de riesgo de incendio, se comunicará de inmediato al 112.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- No se realizará la quema si el riesgo de incendios forestales tiene un índice de 4 ó 5
- En cualquier momento seguirán las indicaciones que pudieran hacer las fuerzas de seguridad.

TERCERO. - Notificar este Acuerdo al solicitante, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno y al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Finalizado el tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se somete a votación la inclusión, para su tratamiento por vía de urgencia en esta sesión, los siguientes asuntos:

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

11.- EXPTE. 2813/2022.- ACEPTACIÓN ACTA DE CESIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN EL CASTRO (POLÍGONO 39, PARCELA 276)

Previa declaración por unanimidad, para su tratamiento por vía de urgencia, por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - En fecha 13/12/2022 ha sido emitido informe técnico favorable a la concesión de licencia de obra para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR en EL CASTRO, polígono 39 parcela 276, del concejo de Castrillón, en el seno del Expediente 2813/2022.

SEGUNDO. - Entre las condiciones para la concesión de la citada licencia, se incluye la siguiente:

*"Según el art. 147.2.d ROTUA, los terrenos exteriores a los cierres, destinados a viales, serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. **Dicha cesión deberá ser formalizada en documento público, acompañado del correspondiente Acta de Señalamiento de Alineaciones y Rasantes, previa concesión de licencia**".*

TERCERO. - Consta en el Expediente "Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística" firmada por D^a MO***con DNI *** y D^o MA***con DNI ***, en su propio nombre, y representación, con la siguiente redacción:

INTERVIENE

Dª MO***con DNI *** y Dº MA***con DNI ***, en su propio nombre, y representación y como propietarios de la parcela 276 del polígono 39 del concejo de Castrillón, en función de las escrituras obrantes en el Expediente Municipal número 2813/2022.

El compareciente, asegura que su representación y las facultades son suficientes y se hallan en vigor, no habiéndose modificado, revocado ni alterado. Asimismo, en el carácter con el que intervienen, tienen y se reconocen la capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento de **CESIÓN DE TERRENOS**, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 13/12/2022, ha sido emitido informe técnico favorable a la concesión de licencia de obra para **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR**, en Polígono 39, Parcela 276 del concejo de Castrillón, en el seno del Expediente 2813/2022.

SEGUNDO. - Entre las condiciones para la concesión de la citada licencia, se incluye la siguiente:

*“Según el art. 147.2.d ROTUA, los terrenos exteriores a los cierres, destinados a viales, serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. **Dicha cesión deberá ser formalizada en documento público, acompañado del correspondiente Acta de Señalamiento de Alineaciones y Rasantes, previa concesión de licencia**”.*

TERCERO. - Consta en el Expediente Señalamiento de Alineaciones y Rasantes en el que se indica la superficie objeto de cesión y sus coordenadas y se adjunta a la presente acta de cesiones.

Y, en su virtud, al objeto de materializar la transmisión de terrenos contenida en dicha condicional, al amparo de lo que se establece en el artículo 30 y concordantes del Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio (BOE núm.175 del día 23 de Julio de 1997), sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, se suscribe el presente documento de **CESIÓN** con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Dª MO***con DNI *** y Dº MA***con DNI ***, son propietarios y titulares registrales de la finca registral siguiente:

Finca Registral 17698

Polígono 39 Parcela 276

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 2813/2022 es:

“Superficie de cesión: 54,30 m2.

El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente forma:

NORTE.- Limita con espacio para camino cedido por la finca 275 del polígono 39, en una línea de 2,53m.

ESTE.- Limita con la parcela catastral 276 del polígono 39 de la que se segrega, en una línea curva de 22,26m.

SUR.- Limita con espacio para camino cedido por la finca 166 del polígono 39, en una línea de 2,99m.

OESTE.- Limita con camino, en una línea curva de 22,02m.”

En base a lo expuesto, Dª MO***con DNI *** y Dº MA***con DNI ***, **CEDEN** el terreno descrito anteriormente, al Ayuntamiento de Castrillón, en pleno dominio y libre de toda carga, gravamen y arrendamiento.

Dicho terreno que se incorporará al Inventario municipal de Bienes y Derechos, con la calificación jurídica bien de dominio público en atención a su destino como viario público.

SEGUNDA. - Dª MO***con DNI *** y Dº MA***con DNI ***, presta su **CONSENTIMIENTO** para que este documento, junto con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local aceptando la cesión, sea bastante y suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad, de manera que, la titularidad dominical del bien cedido, conste en el mismo a favor del **AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN**, en su calidad de adquirente del mismo.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

TERCERA. - Todos los gastos, impuestos, arbitrios y tasas derivados del presente documento, incluidos los que correspondan a la transmisión de la propiedad a realizar a favor del Ayuntamiento, a excepción de los tributos establecidos o que reviertan directamente en el Ayuntamiento, serán satisfechos, por D^a MO***con DNI *** y D^o MA***con DNI ***.

Con tal motivo, emitirá la/s factura/s que proceda/n y será responsable del ingreso directo de los tributos, y demás gastos a su costa, que corresponda repercutir, exonerando al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad.

CUARTA. - El presente documento podrá ser elevado a escritura pública a requerimiento de cualquiera de los intervinientes en el mismo. Los gastos derivados de dicha solemnización serán de cuenta de la parte que la promueva.

Y en prueba de conformidad, el interviniente firma por en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento, lo que suscribe el funcionario público ante el que se realiza.

CUARTO. - La descripción de la parcela objeto de cesión es la siguiente:

Finca Registral 17698

Polígono 39 Parcela 276

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 2813/2022 es:

“Superficie de cesión: 54,30 m2.

El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente forma:

NORTE.- Limita con espacio para camino cedido por la finca 275 del polígono 39, en una línea de 2,53m.

ESTE.- Limita con la parcela catastral 276 del polígono 39 de la que se segrega, en una línea curva de 22,26m.

SUR.- Limita con espacio para camino cedido por la finca 166 del polígono 39, en una línea de 2,99m.

OESTE.- Limita con camino, en una línea curva de 22,02m.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 147.2.d) del Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias dispone:

“2. A los fines señalados en el apartado anterior, el Plan General de Ordenación establecerá, al menos, las siguientes condiciones de edificación en los núcleos rurales:

(...)

d) Distancia de los cierres al borde de caminos y al eje de éstos de uno y cuatro metros respectivamente. Los terrenos exteriores a los cierres serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento”.

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 17-09-2020 (BOPA 6-X-2020), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. - SEGREGAR de la parcela de origen, con las siguientes características:

Finca Registral 17698

Polígono 39 Parcela 276

La siguiente superficie:

Cabida: 54,30 m².

SEGUNDO. - ACEPTAR LA CESIÓN descrita en el "Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística" de fecha 08/02/2023 realizada por D^a MO***con DNI *** y D^o MA***con DNI ***, cuya descripción es la siguiente:

Finca Registral 17698

Polígono 39 Parcela 276

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 2813/2022 es:

"Superficie de cesión: 54,30 m².

El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente forma:

NORTE.- Limita con espacio para camino cedido por la finca 275 del polígono 39, en una línea de 2,53m.

ESTE.- Limita con la parcela catastral 276 del polígono 39 de la que se segrega, en una línea curva de 22,26m.

SUR.- Limita con espacio para camino cedido por la finca 166 del polígono 39, en una línea de 2,99m.

OESTE.- Limita con camino, en una línea curva de 22,02m."



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

TERCERO - INSCRIBIR EL BIEN OBJETO DE CESIÓN, en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Castrillón, para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad. Para ello se dará traslado al área de Patrimonio.

CUARTO - Dar traslado al área de Obras y Servicios para su adecuación y mantenimiento.

QUINTO. - NOTIFICAR a D^a MO***con DNI *** y D^o MA***con DNI ***, la aceptación de la cesión gratuita del bien descrito a los efectos oportunos."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

12.- EXPTE. 2813/2022.- LICENCIA PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN EL CASTRO (POLÍGONO 39, PARCELA 276)

Previa declaración por unanimidad, para su tratamiento por vía de urgencia, por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalia Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 20-06-2022, y registro de entrada número 7056 , por el interesado que se cita:

Nombre	D/D ^a MA***		
Domicilio	***		
Población	CASTRILLÓN	C.P.:	33450
NIF/ CIF	***		

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

Objeto	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR					
Ubicación	EL CASTRO	Nº		Planta		
Localidad	EL CASTRO	C.P.		33456		
Referencia Catastral	Parcela	33016A039002760000 GP	Pol.	39	Parcela 276	
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE					
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL					

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2022	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	000000020220662
BI(*)	120.000,00 EUROS.				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

La solicitud se acompaña de:

PROYECTO					
Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input type="checkbox"/>	Modificado	<input type="checkbox"/>

Redactores	***	Fecha	Junio 2022
Titulación	ARQUITECTOS	Fecha	17 junio 2022
Visado	CO.A.A.		
Ref. Visado	2765/2022(2)		

PRESUPUESTO	120.000,00 €
Proyecto BÁSICO presentado según R.E. 7.056 de 20/06/2022.	

Básico	X	De Ejecución		Modificado	Nº		1
--------	---	--------------	--	------------	----	--	---

Redactores	***	Fecha	Septiembre 2022
Titulación	ARQUITECTOS		
Visado	CO.A.A.	Fecha	15 septiembre 2022
Ref. Visado	2765/2022(3)		
PRESUPUESTO	120.000,00 €	Modificado de BÁSICO presentado según R.E. 10.464 de fecha 15/09/2022.	

Básico		De Ejecución	X	Modificado	Nº		1
--------	--	--------------	---	------------	----	--	---

Redactores	V	Fecha	Marzo 2023
Titulación	ARQUITECTOS		
Visado	CO.A.A.	Fecha	21 marzo 2023
Ref. Visado	2765/2022(4)		
PRESUPUESTO	120.000,00 €	Proyecto Ejecución presentado según R.E. 4.193 de fecha 23/03/2023.	

Estudio de Seguridad y Salud			
Redactores	***	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	Doscientos cuarenta (240) días		

Dirección de obra	***	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	***	Titulación	ARQUITECTO TECNICO

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 24/03/2023, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 24/05/2023, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES:**

La parcela está afectada por **las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias** (R. D. 761/2017). A tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril, la licencia municipal de obras para las actuaciones en la misma ha de contar con previo acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil (**Agencia Estatal de Seguridad Aérea**), **ante la que el Ayuntamiento ha de ejercer la función de peticionario en favor del interesado.**

- Consta en el expediente **acuerdo favorable** del citado organismo, de fecha 03 de octubre de 2022 (Exp. E 22-4679) según el cual se AUTORIZA la construcción de vivienda unifamiliar.

3. En la misma sesión de Junta de Gobierno Local, se propone la aprobación del ACTA DE CESIONES descrita en el "Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística" de fecha 08/02/2023 realizada por D^a MO***con DNI *** y D^o MA***con DNI ***, afectando a la parcela cuya descripción es la siguiente: Finca Registral 17698, Polígono 39 Parcela 276. Su aprobación constituirá condición necesaria para la validez de la presente licencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias. (B.O.P.A. nº 38 de 15 de febrero de 2008). (En adelante ROTUA)
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Nombre	D/Dª MA***		
Domicilio	***		
Población	CASTRILLÓN	C.P.:	33450
NIF/ CIF	***		

OBRA

Objeto	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR					
Ubicación	EL CASTRO		Nº		Planta	
Localidad	EL CASTRO				C.P.	33456
Referencia Catastral	Parcela	33016A039002760000 GP	Pol.	39	Parcela	276
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE					
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL					

De conformidad con el **Proyecto Básico/ Ejecución** presentado:

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input type="checkbox"/>	Modificado	Nº	<input type="checkbox"/>
--------	-------------------------------------	--------------	--------------------------	------------	----	--------------------------

Redactores	*** ***	Fecha	Junio 2022
Titulación	ARQUITECTOS		
Visado	CO.A.A.	Fecha	17 junio 2022
Ref. Visado	2765/2022(2)		
PRESUPUESTO	120.000,00 €		
Proyecto BÁSICO presentado según R.E. 7.056 de 20/06/2022.			

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input type="checkbox"/>	Modificado	Nº	<input type="checkbox"/>	1
--------	-------------------------------------	--------------	--------------------------	------------	----	--------------------------	---

Redactores	***	Fecha	Septiembre 2022
Titulación	ARQUITECTOS		
Visado	CO.A.A.	Fecha	15 septiembre 2022
Ref. Visado	2765/2022(3)		
PRESUPUESTO	120.000,00 €		
Modificado de BÁSICO presentado según R.E. 10.464 de fecha 15/09/2022.			

Básico		De Ejecución	X	Modificado	Nº		1
--------	--	--------------	---	------------	----	--	---

Redactores	***	Fecha	Marzo 2023
Titulación	ARQUITECTOS		
Visado	CO.A.A.	Fecha	21 marzo 2023
Ref. Visado	2765/2022(4)		
PRESUPUESTO	120.000,00 €		
Proyecto Ejecución presentado según R.E. 4.193 de fecha 23/03/2023.			

Estudio de Seguridad y Salud			
Redactores	***	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	Doscientos cuarenta (240) días		

Dirección de obra	***	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	***	Titulación	ARQUITECTO TECNICO

- **Plazo de Ejecución: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS**
- **Presupuesto de ejecución material: 120.000,00 €**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

CONDICIONES GENERALES

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.
o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.
- En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
 - Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
 - Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONDICIONES PARTICULARES

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

RETIROS A LINDEROS	PGO Art. 351	> 40% Desnivel Rasante-Fachada > 3m	Condición
<p>Una vez concedida la licencia y replanteadas las obras, deberá ser presentada la correspondiente Acta de Replanteo y Comienzo de Obra. De acuerdo con el art.257.1 TROTUA, como medida preventiva de defensa de la legalidad, las obras que se realicen a su amparo serán visitadas por la inspección municipal al menos dos veces; una de ellas con motivo del inicio de la obra, a fin de efectuar la correspondiente comprobación del Acta de Replanteo y comienzo de la obra emitido por la Dirección Facultativa (<u>donde se recogerá además de la vivienda, los retiros obligados para la misma</u>) y la otra como consecuencia de la terminación de dicha obra.</p> <p>Ambas deberán ser notificadas oportunamente a la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Castrillón.</p>			

CUBIERTA	PGO Art. 356	< 30° (57,7%)	Condición
<p>Los materiales de cubierta serán de color rojo tradicional de la zona, pudiendo ser cerámicos, de hormigón o de otros materiales.</p>			

MOV. DE TIERRAS	PGO Art. 366		Condición
<p>Respetarán el nivel del terreno en los linderos y no podrán hacerse con inclinación mayor de 30° (57,7 %). resolviendo en el propio terreno la circulación de las aguas superficiales procedentes de la lluvia, si se altera el régimen existente.</p> <p>En ningún caso un desmonte o terraplén podrá tener una altura mayor o igual a 3,0 m. En el caso de exigir mayores alturas, deberán establecerse soluciones escalonadas, con desniveles o banqueos no superiores a 2,0 m y pendientes inferiores al 100 %.</p> <p>Todo edificio deberá separarse de la base o coronación de un desmonte o terraplén una distancia mínima de 3,0 m.</p>			

CIERRE DE FINCA	PGO Art. 367	Carretera Local. Retiro > 4.0 m. eje Retiro > 1m. borde de la calzada.	Condición
	PGO Art. 402		
	ROTUA Art. 147		
<p>La presente licencia no comprende la realización de cierre de finca según lo definido en el Proyecto BÁSICO.</p> <p>Caso de pretender la realización de nuevo cierre de finca, este deberá ser objeto de solicitud y licencia específica debiendo adaptarse al PGO Art. 367 y 402.</p> <p>El cierre deberá cumplir las siguientes condiciones de acuerdo a PGO Art. 367:</p> <ul style="list-style-type: none">Con carácter general, los cierres de fincas deberán ser de estacas y alambrada o mediante setos o arbustos hasta una altura de 2,00 m.En Núcleo Rural, dichos cierres no deberán presentar saltos o banqueos, sino que su línea de coronación será paralela a la que sigue el terreno natural por la parte externa del cierre. <p>A tales efectos resulta de aplicación el PGO Art. 402, según el cual: <i>La corrección o retiro del cierre de la finca se incluirá formando parte del proyecto sometido a licencia y su ejecución vinculará al conjunto del edificio.</i></p>			

CONDICIONES ESTETICAS	PGO Art. 354 - 365		Condición
<p>La utilización de piedra como revestimiento en lo que exceda la formación zócalo (de altura máxima 1,0 m desde el suelo o los antepechos de planta baja) deberá realizarse con espesores mayores de 10 cm y dispuesta como fábrica de mampostería.</p> <p>La edificación en los Núcleos Rurales ha de extremar su adecuación estética al entorno constituido por los edificios tradicionales (PGO Art. 354 - 365 y 400).</p> <p>Los colores de la pintura deberán ser lisos y de la gama habitual de la zona.</p> <p>Las fachadas deberán acabarse preferentemente con enfoscados pintados o piedra natural de la región. Podrán utilizarse otros materiales si son de color uniforme, no brillante, no presenten dibujos y respeten los colores predominantes el entorno. El ladrillo visto macizo, solo se admitirá en edificaciones aisladas destinadas a uso residencial.</p>			

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DECLARADO POR EL INTERESADO EN AUTOLIQUIDACIÓN DE TASAS	120.000,00 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN AUTORIZADO POR LICENCIA	120.000,00 €
<p>Mediante la oportuna comprobación administrativa (visita de inspección), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.</p> <p>ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00 €. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.</p> <p>La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.</p>	

COMPROMISOS DE URBANIZACION		Condición
<p>El proyecto Básico, en base al cual se solicita licencia indica la disponibilidad se servicios de energía eléctrica, suministro de agua, y posibilidad de conexión a saneamiento municipal, indicando la situación de los mismos en el correspondiente plano de parcela.</p> <p>La tramitación de las CONEXIONES DE LAS REDES de suministros, se solicitará por parte del promotor y tramitará en licencia independiente por parte del DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS de este Ayto.</p> <p><u>Consta informe del DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS de fecha 12 de diciembre de 2022, según el cual, se establecen los siguientes condicionantes:</u></p> <p>SEGUNDO.- RED DE ABASTECIMIENTO <i>En el proyecto básico de vivienda unifamiliar, en el documento Nº1 PLANO PARCELA SITUACIÓN, se señala la acometida prevista para el saneamiento a red general de saneamiento.</i></p> <p><i>Tal como se establece en el punto PRIMERO, para conectarse a la red municipal el interesado deberá aportar autorización según el Reglamento de los Servicios Municipales de abastecimiento y saneamiento de agua del Ayuntamiento de Castrillón (BOPA 18-VIII2007) en su en su Artículo 15. Autorización de la propiedad establece:</i></p> <p><i>"La solicitud de prestación de los servicios de suministro de agua potable y/o para a evacuación residual conlleva la disponibilidad por el prestador de los apoyos y servidumbres sobre finca o local que sean necesarios para la</i></p>		



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

prestación de los mismos.

La autorización de la propiedad necesaria para ello deberá ser aportada por el solicitante. El prestador del servicio podrá facilitar un formulario de autorización para que el futuro abonado la someta a la aprobación y firma del propietario o comunidad de propietarios, en su caso, y la devuelva suscrito por éste.

Asimismo, el peticionario del servicio se obliga a facilitar en su finca o propiedad la colocación de los apoyos o elementos precisos para su propio suministro y/o vertido."

Para entronque a la **red de abastecimiento municipal** se tendrá que realizar solicitud en el Servicio Municipal de Aguas, en las oficinas de la empresa FCC AQUALIA, S.A., sitas en la C/ Gijón nº 21 de Piedrasblancas, Castrillón.

En el Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001) en su **Sección III RED DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES** en su **Artículo 96. CONDICIONES DE DISEÑO** en el punto 6. Establece: "Los diámetros mínimos a emplear en la red serán de 30 cm en la red exterior y de 20 cm en las acometidas domiciliarias. Para pendientes inferiores a 1/200, el diámetro no será inferior a 40 cm. La velocidad estará comprendida entre 0,6 y 3,5 metros por segundo, debiendo justificarse debidamente las soluciones fuera de esos límites (...)"

Vista la distancia, aprox. 75 m, entre los pozos de registro del colector municipal: **procedería AURTORIZAR la ejecución de un nuevo pozo de registro.**

El Reglamento de los servicios de abastecimiento y saneamiento de agua del Ayuntamiento de Castrillón (BOPA 18-VIII-2007) establece en su artículo 68.2.2.2. POZOS DE REGITROS las condiciones de ejecución de los mismos:

"(...) Los pozos serán preferiblemente cilíndricos, de diámetro interior mínimo de 0,80 m, recomendándose que sean de 1,20 m. El último tramo de boca puede abocinarse hasta llegar a 0,60 m, a fin de disminuir el tamaño de la tapa de registro. El tipo normal será de solera de hormigón, muros de ladrillo macizo de un pie y tronco de cono superior moldeado de hormigón con la tapa. Pueden ser también de hormigón armado prefabricado. Irán colocados con la embocadura en la que llevará un marco para tapa de los siguientes materiales; fundición granítica laminar, fundición modular acero moldeado; deberán ir provistas de sistema antirrobo, pero que permita su maniobrabilidad".

Para entronque a la **red de saneamiento de fecales** municipal se tendrá que realizar solicitud en el servicio municipal de aguas, en las oficinas de la empresa FCC AQUALIA, S.A., sitas en la C/ Gijón nº 21 de Piedrasblancas, Castrillón.

TERCERO.- En la zona **no existe colector municipal de aguas de lluvia y escorrentía.** El punto final de vertido de posible red de pluviales a instalar iría al cauce del arroyo de la zona, previa autorización de vertido de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, o evacuadas al terreno sin alterar su régimen de circulación.

En cumplimiento de los condicionantes establecidos en los artículos 94, 96 y 353 P.G.O.U. relativos a las **CONDICIONES DE SANEAMIENTO** que se indican a continuación:

"La instalación de saneamiento deberá ser resuelta con sistema separativo. Las aguas fecales deberán ser conducidas a la red pública de alcantarillado, o en su defecto a fosa séptica. Las aguas pluviales deberán ser evacuadas al terreno, sin alterar su régimen de circulación"

Los **DESPERFECTOS** que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.

Igualmente correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de la **CONEXIÓN DE LAS REDES** de la edificación a las infraestructuras urbanas y daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras.

COMPROMISOS DEL INTERESADO		Condición
<p>La GESTIÓN DE RESIDUOS de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.</p> <p>En relación con las PERTURBACIONES POR RUIDO se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>De ser necesaria la OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. De ser necesaria la colocación de andamios o cualquier otro medio de elevación en la misma, será preciso aportar proyecto de técnico competente (Ficha Técnica suscrita por aparejador o arquitecto técnico o Documentación Técnica de obra menor suscrita por arquitecto). En el caso concreto que nos ocupa, deberá reflejarse tal circunstancia en la ficha técnica aportada.</p>		

DOCUMENTACION FIN OBRA
<p>Con carácter previo a la utilización del inmueble, deberá solicitar y obtener licencia de primera ocupación de la vivienda, aportando para ello:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes en el caso de ser requisito legal imprescindible. - Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras. - Fotografías del estado final. - Importe de la liquidación final. - Acreditación de haber presentado ante la Dirección General del Catastro el modelo 902-N (900D).

Las expuestas en el citada Autorización de AESA:

Id.	Uso	Dirección	Municipio	Cota* (msnm)	Altura** (m)	Elevación (msnm)
1	Vivienda	Polígono 39, parcela 276	Castrillón	50,04	6,00	56,04

Por tanto, AESA:

ACUERDA

AUTORIZAR la construcción de la vivienda unifamiliar.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

CONDICIONADO A

- No superar los valores de altura y elevación indicados en las tablas anteriores para la vivienda, incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos (carteles, iluminación, etc.) o cualquier añadido sobre la misma, así como los medios auxiliares que puedan ser necesarios durante su construcción.
- Si es necesaria la utilización de medios auxiliares que superen la altura y elevación autorizadas, deberá solicitarse la correspondiente autorización de forma previa y preceptiva a su instalación, haciendo referencia a este expediente.

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 120.000,00 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	120.000,00 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	120.000,00 €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

13.- EXP. 1416/2017 .- LICENCIA PARA REFORMA Y AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN AVENIDA EL CAMPO Nº 24 (LA CRUZ DE ILLAS)

Previa declaración por unanimidad, para su tratamiento por vía de urgencia, por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 15/06/2020, y registro de entrada número 5762, por el interesado que se cita:

Nombre	D/D ^a MA***		
Domicilio	***		
Población	AVILES	C.P.: 33402	
NIF/ CIF	***		

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

Objeto	REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR				
Ubicación	AVENIDA EL CAMPO	Nº	24	Planta	
Localidad	LA CRUZ DE ILLAS			C.P.	34410
Referencia Catastral	Parcela	Polígono	63	Parcela	181
	33016A063001810000GL				
	Edificación:				
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE				
Calificación	NUCLEO RURAL				

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2017	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	00005247
BI(*)	146.000,00 euros				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

La solicitud se acompaña de:

PROYECTO

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input type="checkbox"/>	Modificado	Nº	1	<input type="checkbox"/>
--------	-------------------------------------	--------------	--------------------------	------------	----	---	--------------------------

Redactores	***	Fecha	JUNIO-2017
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	16-JUNIO-2017
Ref. Visado	2126/2017		
PRESUPUESTO	146.000,00 €		
Proyecto Básico según R.E. 6.283 DE 29-6-2017			

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	Nº	1	<input type="checkbox"/>
--------	-------------------------------------	--------------	-------------------------------------	------------	----	---	--------------------------

Redactores	***	Fecha	MARZO-2018
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	21-MARZO-2018
Ref. Visado	2126/2017 (8)		
PRESUPUESTO	133.000,00 €		
Proyecto Modificado Básico Y Ejecución según R.E. 3.393 DE 22-3-2018			

Estudio de Seguridad y Salud	BASICO		
Redactores	***	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	DOCE (12) MESES		

Dirección de obra	***	Titulación	ARQUITECTO
Direc. ejecución de obra	***	Titulación	ARQUITECTO TECNICO

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 25/04/2022, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 10/05/2023, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES:**

La parcela está afectada por **las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias** (R. D. 793/1976). A tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril, **la licencia municipal de obras para las actuaciones en la misma ha de contar con previo acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de**



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Supervisión Civil (Agencia Estatal de Seguridad Aérea), **ante la que el Ayuntamiento ha de ejercer la función de peticionario en favor del interesado.**

- A tales efectos consta en el expediente acuerdo favorable del citado organismo, de Fecha 11 de diciembre de 2017 (exp. E17-2782) según el cual se **AUTORIZA** la reforma y ampliación de vivienda unifamiliar y la instalación de la grúa torre.

La parcela se encuentra dentro de las Zonas de Protección de la Carretera **CT-2 (Red Local de Segundo Orden) de titularidad autonómica** por lo que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 39 de la Ley del Principado de Asturias 8/2006, de 13 de noviembre, de Carreteras. (B.O.P.A. nº 271 de 23 de noviembre de 2006). (B.O.E. nº 3 de 03 de enero de 2007, corrección de errores B.O.E. nº 26 de 30 de enero de 2007), **deberá obtenerse para las actuaciones en la misma, por parte del promotor, Autorización de la consejería competente** (Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente - Dirección General de Infraestructuras - Servicio de Conservación y Explotación).

- A tales efectos consta en el expediente acuerdo favorable del citado organismo, de Fecha 21 de mayo de 2018 (exp. 2018/008262) según el cual se **AUTORIZA** la reforma y ampliación de vivienda unifamiliar.
- Consta nueva autorización, remitiéndose a los condicionantes establecidos anteriormente, en fecha 04 de abril de 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias. (B.O.P.A. nº 38 de 15 de febrero de 2008). (En adelante ROTUA)
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Nombre	D/D ^a MA***		
Domicilio	***		
Población	33402 - AVILES	C.P.: 33402	
NIF/ CIF	***		

OBRA

Objeto	REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR				
Ubicación	AVENIDA EL CAMPO	Nº	24	Planta	
Localidad	LA CRUZ DE ILLAS			C.P.	34410
Referencia Catastral	Parcela	Polígono	63	Parcela	181

	33016A063001810000GL				
	Edificación:				
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE				
Calificación	NUCLEO RURAL				

De conformidad con el **Proyecto Básico/ Ejecución** presentado:

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input type="checkbox"/>	Modificado	Nº	1	
--------	-------------------------------------	--------------	--------------------------	------------	----	---	--

Redactores	***	Fecha	JUNIO-2017
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	16-JUNIO-2017
Ref. Visado	2126/2017		
PRESUPUESTO	146.000,00 €		
Proyecto Básico según R.E. 6.283 DE 29-6-2017			

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	Nº	1	
--------	-------------------------------------	--------------	-------------------------------------	------------	----	---	--

Redactores	***	Fecha	MARZO-2018
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	21-MARZO-2018
Ref. Visado	2126/2017 (8)		
PRESUPUESTO	133.000,00 €		
Proyecto Modificado Básico Y Ejecución según R.E. 3.393 DE 22-3-2018			

Estudio de Seguridad y Salud	BASICO		
Redactores	***	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	DOCE (12) MESES		

Dirección de obra	***	Titulación	ARQUITECTO
Direc. ejecución de obra	***	Titulación	ARQUITECTO TECNICO

- **Plazo de Ejecución: DOCE (12) MESES.**
- **Presupuesto de ejecución material: 133.000,00 €**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

CONDICIONES GENERALES

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.

- p) En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
 - Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONDICIONES PARTICULARES

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

ALCANCE DE LAS OBRAS SEGÚN PGO	PGO Art. 282 y 245 PGO Art. 341	Reforma Reestructuración y Ampliación	Condición
<p>Las obras descritas en el proyecto objeto del presente informe se consideran Obras de Reestructuración y Ampliación de acuerdo a los Art. 245.4 y 245.5 PGO; afectando a las condiciones de OCUPACION, RETIROS A LINDEROS, LUCES RECTAS, RETIROS A VIAS PUBLICAS, ALTURA, PTE CUBIERTA, etc... de la edificación en que se realizan.</p> <p>Conforme al art.2 de la Parte I del Código Técnico de la Edificación (RD 314/2006) las intervenciones en los edificios existentes no podrán reducir las condiciones preexistentes relacionadas sean las exigencias básicas, cuando dichas condiciones sean menos exigentes que las establecidas en los documentos básicos del Código Técnico de la Edificación, salvo que en éstos se establezca un criterio distinto.</p> <p>Este permiso no ampara ninguna otra obra que la estrictamente referida, no pudiendo realizarse otras obras que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio, las cuales deberán ser objeto de tramitación específica</p>			

PARCELA MINIMA SUPERFICIE DE PARCELA	PGO Art. 393 PGO Art. 394	≤ 1.250 m2	Condición
<p>A los efectos de determinar el origen de la parcela de acuerdo a lo establecido en PGO Art. 276.4, se han aportado las escrituras de propiedad de la parcela según R.E. 8.988 de fecha 11 de septiembre de 2017, constatando que no concuerdan con los datos catastrales.</p> <p>Efectuada dicha concordancia entre los datos aportados del Registro de la Propiedad y la parcela existente en el Proyecto de REFORMA y AMPLIACION, se requerirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> Previo a la concesión de la Licencia de Primera Ocupación, deberá aportarse al expediente la solicitud de actualización de los datos catastrales frente a la Dirección General del Catastro (modelo 903N). 			

RETIROS A LINDEROS	PGO Art. 351	> 40% Desnivel Rasante-Fachada > 3m	Condición

Consta según R.E. 6.412 en fecha 4 de junio de 2018, documento suscrito con ***DNI: ***, propietario de la referida finca, colindante por el Este Ref. Catastral 33016A063002580000GS, donde se recoge el consentimiento con las obras pretendidas. Así como documento suscrito con ***-DNI: ***, propietaria de la referida finca, colindante por el Oeste Ref. Catastral 33016A063001820000GT, donde se recoge el consentimiento con las obras pretendidas, y la reducción de retiros a linderos conforme al art.351 PGO.

ALTURA	PGO Art. 357	< 7 m.	Condición
	PGO Art. 358	Una Planta < 3.6 m.	

Según el Art.352, sobre condiciones Higiénicas, y mas concretamente, el Art.118 del PGO de Castrillón. La PLANTA DE PISO estará comprendida entre 2,50 m y 3,00 m, medidos entre el nivel de pavimento terminado y la cara inferior del forjado de techo.

Según el proyecto presentado, **la altura libre de planta es de 2,32 m.** la cual será permitida en dichas plantas, siempre y cuando, no se actue sobre ellas como obras de nueva construcción.

PTE CUBIERTA	PGO Art. 356	< 30º (57,7%)	Condición
---------------------	--------------	---------------	------------------

Las cubiertas de edificaciones no especiales serán inclinadas, con una pendiente no superior a 30º (57,7%) y mantendrán la composición de la edificación tradicional en relación con pendientes, faldones, aleros, etc...
El material de cubierta será del rojo tradicional de la zona.

MOV. DE TIERRAS	PGO Art. 366		Condición
------------------------	--------------	--	------------------

Los movimientos de tierras respetarán el nivel del terreno en los linderos y no podrán hacerse con inclinación mayor de 30º (57,7 %). resolviendo en el propio terreno la circulación de las aguas superficiales procedentes de la lluvia, si se altera el régimen existente.

En ningún caso un desmonte o terraplén podrá tener una altura mayor o igual a 3,0 m. En el caso de exigir mayores alturas, deberán establecerse soluciones escalonadas, con desniveles o banquetes no superiores a 2,0 m y pendientes inferiores al 100 %.

Todo edificio deberá separarse de la base o coronación de un desmonte o terraplén una distancia mínima de 3,0 m.

CIERRE DE FINCA	PGO Art. 402	Carretera PA : lo que determine la consejería competente	Condición
	ROTUA Art. 367		

En el BOPA nº145 de 26-VI-2016 se aprueba definitivamente la modificación del PGO, en concreto el Art.402.1 al que hace referencia este apartado, donde se indica para fincas edificadas en NR, los cierres de finca respecto a carreteras del Principado de Asturias se deberán retirar lo que determine la Consejería Competente teniendo en cuenta la ley 8/2006.

Por tanto, **la licencia se otorgar condicionada a las condiciones que establezca la Conserjería competente al respecto.**

A la vista de la documentación fotográfica aportada la parcela **cuenta con cierre existente** en el frente de parcela, el cual **incumple las condiciones estéticas fijadas en el Art. 367, sobre cierres de fincas.**

El proyecto en base al cual se solicita licencia recogerá las actuaciones de cierre de parcela, según el Art.402.2. **"La corrección o retiro del cierre de la finca se incluirá formando parte del proyecto sometido a licencia y su ejecución vinculará al conjunto del edificio."**



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- Previo a la concesión de la **Licencia de Primera Ocupación**, deberá comprobarse que dicho cierre se ha ajustado a las condiciones estéticas fijadas en el Art.367.

CONDICIONES ESTETICAS	PGO Art. 354 - 365	Condición
<p>La utilización de piedra como revestimiento en lo que exceda la formación zócalo (de altura máxima 1,0 m desde el suelo o los antepechos de planta baja) deberá realizarse con espesores mayores de 10 cm y dispuesta como fábrica de mampostería.</p> <p>La edificación en los Núcleos Rurales ha de extremar su adecuación estética al entorno constituido por los edificios tradicionales (PGO Art. 354 - 365 y 400).</p> <p>Los colores de la pintura deberán ser lisos y de la gama habitual de la zona.</p>		

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DECLARADO POR EL INTERESADO EN AUTOLIQUIDACIÓN DE TASAS	146.000,00 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN AUTORIZADO POR LICENCIA	133.000,00 €
<p>El proyecto modificado, reduce el PEM de 146.000,00 € a 133.000,00 €.</p> <p>Mediante la oportuna comprobación administrativa (visita de inspección), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.</p> <p>ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00 €. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.</p> <p>La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.</p>	

COMPROMISOS DE URBANIZACION	Condición
<p>El PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN en base al cual se solicita licencia indica la disponibilidad de servicios de energía eléctrica, telefonía, abastecimiento de agua y evacuación de aguas mediante conexión a Red general de Alcantarillado.</p> <p>En cumplimiento de los condicionantes establecidos en los artículos 94, 96 y 353 P.G.O.U. relativos a las CONDICIONES DE SANEAMIENTO que se indican a continuación:</p> <p><i>"La instalación de saneamiento deberá ser resuelta con sistema separativo. Las aguas fecales deberán ser conducidas a la red pública de alcantarillado, o en su defecto a fosa séptica. Las aguas pluviales deberán ser evacuadas al terreno, sin alterar su régimen de circulación"</i></p> <p>Los DESPERFECTOS que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.</p> <p>Igualmente correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de la CONEXIÓN DE LAS REDES de la edificación a las infraestructuras urbanas y daños que pudieran ocasionarse</p>	

como consecuencia de la ejecución de las obras.

COMPROMISOS DEL INTERESADO	Condición
<p>La GESTIÓN DE RESIDUOS de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.</p> <p>En relación con las PERTURBACIONES POR RUIDO se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>De ser necesaria la OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. De ser necesaria la colocación de andamios o cualquier otro medio de elevación en la misma, será preciso aportar proyecto de técnico competente (Ficha Técnica suscrita por aparejador o arquitecto técnico o Documentación Técnica de obra menor suscrita por arquitecto). En el caso concreto que nos ocupa, deberá reflejarse tal circunstancia en la ficha técnica aportada.</p>	

DOCUMENTACION FIN OBRA
<p>Con carácter previo a la utilización del inmueble, deberá presentarse la oportuna Declaración responsable en materia de urbanismo, conforme art 228 bis. ROTU; de primera ocupación y utilización de la edificación, aportando para ello:</p> <ul style="list-style-type: none">- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes en el caso de ser requisito legal imprescindible.- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.- Importe de la liquidación final.- Fotografías del estado final.- Acreditación de haber presentado ante la Dirección General del Catastro el modelo 902-N

Los recogidos en el acuerdo favorable de la **Consejería de Fomento, Dirección General de Infraestructuras**, con los condicionantes establecidos, tanto para la vivienda de nueva construcción como para el correspondiente cierre de finca.

Las expuestas en la citada Autorización de AESA:

Id.	Uso	Dirección	Municipio	Cota* (msnm)	Altura (m)	Elevación (msnm)
1	Edificación	Avda. de Campo, nº 24	Castrillón	102,00	9,10	111,10
2	Grúa	Avda. de Campo, nº 24	Castrillón	102,00	14,00	116,00

*Valor de la cota del terreno proporcionado por el sistema de modelización del terreno de AESA.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Por tanto, AESA:

ACUERDA

AUTORIZAR la reforma y ampliación de la vivienda unifamiliar y la instalación de la grúa torre.

CONDICIONADO A

•Los valores de altura y elevación indicados en la tabla anterior para la vivienda tras la reforma y ampliación y para la grúa, incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos (carteles, iluminación, etc.) o cualquier añadido sobre las mismas, así como los medios auxiliares que puedan ser necesarios durante la instalación de la grúa.

•Dadas la situación y altura de la actuaciones proyectadas y de la grúa, si es necesaria la utilización de otros medios auxiliares que superen la altura y elevación autorizadas, deberá solicitarse la correspondiente autorización de forma previa y preceptiva a su instalación, haciendo referencia a este expediente.

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 133.000,00 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	146.000,00 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	133.000,00 €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 10:45 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldesa-Presidenta, con el Secretario de la Junta que certifica.

Vº Bº